

	<b>CIRCULAR EXTERNA</b>		
	CÓDIGO: F-PDD05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 11-02-10

D- 007

PARA: ALCALDES MUNICIPALES - DIRECTORES LOCALES DE SALUD.  
 DE: DIRECCION AD HOC.  
 ASUNTO: GARANTIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD SEGÚN OFICIO DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD NURC 2-2012-112159  
 FECHA: ENERO 10 DE 2013

El Instituto Departamental de Salud de Nariño recibió comunicado en fecha **10 de enero de 2013** según radicado numero 0025 de la Subdirección de Calidad y Aseguramiento, emanado por la Superintendencia Nacional de Salud con numero NURC 2-2012-112159 de fecha 27 de Diciembre de 2012 dirigido al despacho de Dirección, el cual adjunto a continuación escaneado a partir del presente folio y hasta el folio tres así:



Supersalud **35 Años** PROSPERIDAD PARA TODOS FI-PLAN-110810 -V4

Para responder a este documento, favor citar este número: **2-2012-112159**

Bogotá D.C. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD  
 Fecha: 27-12-2012 00:39 p.m.  
 Folios: Anexo: 2  
 Origen: Dirección General de Aseguramiento  
 Destino: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO  
 Copia: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD Y ASEGURAMIENTO

Doctora Elizabeth Trujillo De Cisneros  
 Directora INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO  
 Kr 29 Cl 14 y 15 Plazuela de Bomobona PASTO, NARIÑO

No. RADICACIÓN: 0025  
 ORIGEN:  
 FECHA: 10 ENE 2013  
 BL. DE FOLIOS: 2  
 FIRMA: Elizabeth Trujillo De Cisneros

Referencia: Solicitud de información trasladados por asignación, Artículo 50 Acuerdo 415 e 2009, SALUD CÓNDOR

Referenciado:

Respetada Doctora Elizabeth,

La Superintendencia Nacional de Salud por medio de la Resolución No. 2743 del 07 de septiembre de 2012, ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar a la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD CÓNDOR S.A. "EPS SALUD CÓNDOR S.A.", y como consecuencia de lo anterior, la Revocatoria del Certificado de Habilitación para la operación y administración del Régimen Subsidiado.

Ahora bien, contra la referida decisión fueron interpuestos tres recursos de reposición, los cuales ya surtieron los respectivos trámites de Ley, confirmando la decisión adoptada por medio de la Resolución 2743 de 2012.

Así las cosas, este Despacho advierte que con el fin de garantizar la continuidad del aseguramiento y la prestación de los servicios de salud de la población que aún se encuentre a cargo de la precitada entidad intervenida, la Superintendencia Delegada para la Atención en Salud en ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control, solicita coordinar y velar para que los municipios de su jurisdicción donde se encontraba habilitada la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD CÓNDOR S.A. "EPS SALUD CÓNDOR S.A.", den cabal cumplimiento al procedimiento para la asignación en circunstancias excepcionales, consagrado en el artículo 50 del Acuerdo 415 de 2009, para lo cual anexo relación de población activa afiliada a la aseguradora según SAYP -

Carrera 7 No. 32-15 Ciudadela Comercial San Martín Torre Norte Piso 14, 15 y 16 Bogotá Colombia  
 PBX 4817000 / www.supersalud.gov.co



FOSYGA con corte Noviembre de 2012.

REPORTE DE AFILIADOS ACTIVOS BDUA NOV/12 - E.P.S. CONDOR S.A.		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	AFILIADOS ACTIVOS BDUA NOV / 12
NARIÑO	52001 - PASTO	36.857
	52019 - ALBÁN	131
	52036 - ANCUYA	957
	52051 - ARBOLEDA	768
	52079 - BARSACOS	3.576
	52110 - BUESACO	1.048
	52203 - COLÓN (GIENOVA)	626
	52207 - CONDACA	2.068
	52240 - CHACHAGUÉ	690
	52253 - EL PEÑOL	1.628
	52260 - EL TAMBO	944
	52317 - GUACHUCAL	362
	52320 - GUATARILLA	881
	52352 - ILES	1.028
	52354 - INMÉS	968
	52356 - IPALES	1.382
	52378 - LA CRUZ	172

Fuente: SAYP - FOSYGA NOVIEMBRE DE 2012

REPORTE DE AFILIADOS ACTIVOS BDUA NOV/12 - E.P.S. CONDOR S.A.

Carrera 7 No. 32-16 Ciudadela Comercial San Martín Torre Norte Pisos 14, 15 y 16 Bogotá Colombia  
PBX 4817000 / www.supersalud.gov.co

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	AFILIADOS ACTIVOS BDUA NOV / 12
	52390 - LA TOLA	948
	52399 - LA UNIÓN	942
	52411 - LINARES	490
	52435 - MALLAMA	277
	52480 - NARIÑO	804
	52490 - OLAYA HERRERA	1.925
	52506 - OSPINA	564
	52560 - POTOSÍ	647
	52565 - PROVIDENCIA	882
	52585 - PURIALES	564
	52612 - RICARTE	912
	52678 - SAMAMEGO	2.926
	52683 - SANDOVAL	1.373
	52687 - SAN LORENDO	2.758
	52693 - SAN PABLO	1.340
	52699 - SANTACRUZ	312
	52786 - TAMRANGO	1.650

Fuente: SAYP - FOSYGA NOVIEMBRE DE 2012

REPORTE DE AFILIADOS ACTIVOS BDUA NOV/12 - E.P.S. CONDOR S.A.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	AFILIADOS ACTIVOS BDUA NOV / 12
	52788 - TANGUA	707

Carrera 7 No. 32-16 Ciudadela Comercial San Martín Torre Norte Pisos 14, 15 y 16 Bogotá Colombia  
PBX 4817000 / www.supersalud.gov.co

	52835 - TUNACO	9.207
	52838 - TUQUERRIES	1.182
	52885 - YACUANQUE	787

Fuente: SAYP - FOSYGA NOVIEMBRE DE 2012

Conforme con lo expresado se le conceden, ocho (8) días hábiles, contados a partir del día siguiente del recibo de la presente comunicación, informe como quedaron efectuados los traslados por asignación que deben adelantar cada uno de los municipios de su jurisdicción, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar de conformidad con lo establecido en los numerales 130.12 y 130.13 del artículo 130 de la Ley 1438 de 2011, con sujeción a las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Cordialmente,



**Sandra Roca Garavito**  
Superintendente Delegada Para La  
Atención En Salud (E)

Elaboró:	ZORAIDA PINILLA SERRANO 25/12/2012
Revisó:	SANDRA ROCA GARAVITO SANDRA ROCA GARAVITO con comentario: ok
Trámite Responsable	SALIDA SANDRA ROCA GARAVITO
Fecha Radicación:	Rutty Paola Ortiz Jara 27/12/2012
Responsables que han revisado:	Sandra Roca Garavito

En tal sentido se recuerda a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que se debe garantizar la continuidad del aseguramiento de los afiliados, y que además se debe velar de manera integral para que estos cuenten con el debido acceso a los servicios de salud con criterios de pertinencia, oportunidad, continuidad, accesibilidad y seguridad.

Por estas razones el IDSN reitera:

- A los afiliados de la EPS-S SALUD CONDOR, que la red prestadora de servicios públicos y privados del Departamento de Nariño debe garantizar los servicios **hasta la fecha en la cual proceden y se hacen efectivos los traslados a otras EPS-S**. Cabe aclarar que hasta que no se surtan los procesos efectivos de traslado de los afiliados, es responsabilidad de la EPS SALUD CONDOR, garantizar la red de servicios en sus diferentes niveles de complejidad. Cualquier irregularidad que altere la prestación, comunicarse, con el IDSN, a los teléfonos 7235036 – 7223031 extensiones 165 o 123.
- A fin de informar con oportunidad suficiente a la Superintendencia Nacional de Salud (SNS), se concede plazo a los entes territoriales municipales **hasta el 18 de enero de 2013**, para que estos informen a la Dirección Ad Hoc del IDSN de manera formal y adicionalmente al correo electrónico [aseguramientoidsn@gmail.com](mailto:aseguramientoidsn@gmail.com) en cuanto a las actuaciones requeridas por la SNS.



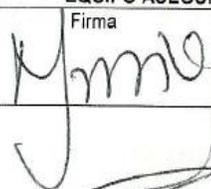
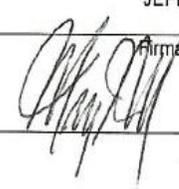
	<b>CIRCULAR EXTERNA</b>		
	CÓDIGO: F-PDD05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 11-02-10

Página 4 de 4

Circular y oficio NURC-2012-112159, estarán publicados en la página web: [www.idsn.gov.co](http://www.idsn.gov.co) / eje aseguramiento. Copia de la presente Circular se remite a la Superintendencia Nacional de Salud, como gestiones del oficio 2-2012-112159

Firmado,

  
**JAVIER ANDRES RUANO GONZALEZ**  
 Director Ad Hoc IDSN

Proyectó:		Revisó:	
<b>MANUEL GUANCHA JIMENEZ</b> <b>MARIO CABREÑA NARVAEZ.</b> <b>EQUIPO ASEGURAMIENTO IDSN</b>		<b>MIGUEL PAREDES MORA</b> <b>JEFE OFICINA JURIDICA / IDSN</b>	
Firma	Fecha:	Firma	Fecha:
	Enero 10 de 2013		Enero 10 de 2013

